

- 1.1.- Denominación: S.U.N.C.r-1
- 1.2.- Delimitación (descripción ámbito territorial)

- 1.3.- Clase de suelo: Suelo Urbano No Consolidado.
- 1.4 Situación:

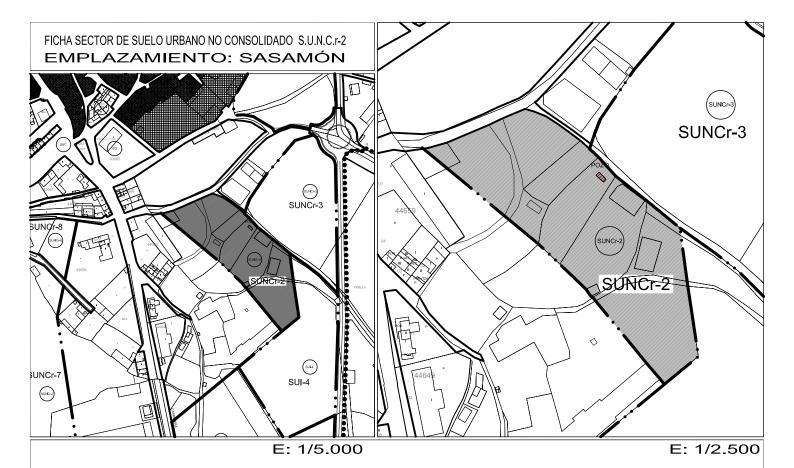
Ambito limitado al norte y oeste por suelo urbano consolidado, al sur y este por caminos.

1.5.- Superficie:

Superficie total aproximada del sector: 1.44 Ha

- 1.6.- Regulación de usos:
  - Uso predominante: Residencial Unifamiliar
  - Usos compatibles: Terciario, Dotacional
  - Usos prohibidos: Industrial y Residencial en edificación colectiva
- 1.7.- Plazo para establecer la ordenación detallada:
  - Primer cuatrienio.
- 1.8.- Densidad máxima de edificación o edificabilidad máxima de usos privados por hectárea:
  - 5.000 metros cuadrados por hectárea.
- 1.9.- Densidad máxima de población:
  - 30 viviendas por hectárea.
- 1.10.- Planeamiento de desarrollo: Estudio de Detalle
- 1.11.- Parcela mínima: 200 m2; Frente mínimo: 10 m.
- 1.12.- Ocupación máxima: 60 %
- 1.13.- Tipología edificatoria: edificación aislada, pareada o en hilera.
- 1.14 Número máximo de plantas: 2
- 1.15.- Altura máxima alero: 7 metros.
- 1.16.- Retranqueos: lindero lateral y posterior 3 metros; alineación exterior 4 metros.
- 1.17.- Fondo máximo edificable: no se determina.
- 1.18.- Se preverá una reserva obligatoria para viviendas de proteccion publica , fijada en el 30 % de la edificabilidad residencial asignada.





- 1.1.- Denominación: S.U.N.C.r-2
- 1.2.- Delimitación (descripción ámbito territorial)

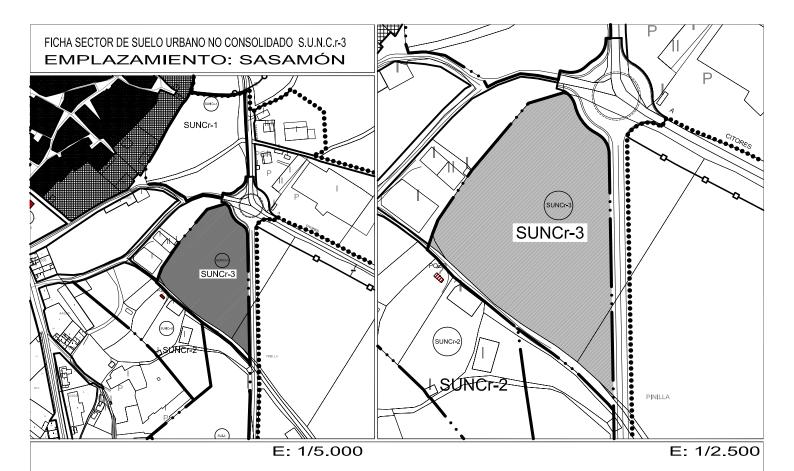
- 1.3.- Clase de suelo: Suelo Urbano No Consolidado.
- 1.4.- Situación:

Ambito limitado al noroeste por vial urbano, al suroeste por suelo urbano consolidado, al noreste y sureste por sectores de suelo urbano no consolidado.

1.5.- Superficie:

Superficie total aproximada del sector: 1.32 Ha

- 1.6.- Regulación de usos:
  - Uso predominante: Residencial Unifamiliar
  - Usos compatibles: Terciario, Dotacional
  - Usos prohibidos: Industrial y Residencial en edificación colectiva
- 1.7.- Plazo para establecer la ordenación detallada:
  - Primer cuatrienio.
- 1.8.- Densidad máxima de edificación o edificabilidad máxima de usos privados por hectárea:
  - 5.000 metros cuadrados por hectárea.
- 1.9.- Densidad máxima de población:
  - 30 viviendas por hectárea.
- 1.10.- Planeamiento de desarrollo: Estudio de Detalle
- 1.11.- Parcela mínima: 200 m2; Frente mínimo: 10 m.
- 1.12.- Ocupación máxima: 60 %
- 1.13.- Tipología edificatoria: edificación aislada, pareada o en hilera.
- 1.14.- Número máximo de plantas: 2
- 1.15.- Altura máxima alero: 7 metros.
- 1.16.- Retranqueos: lindero lateral y posterior 3 metros; alineación exterior 4 metros.
- 1.17.- Fondo máximo edificable: no se determina.
- 1.18.- Se preverá una reserva obligatoria para viviendas de proteccion publica , fijada en el 30 % de la edificabilidad residencial asignada.



1.1.- Denominación: S.U.N.C.r-3

1.2.- Delimitación (descripción ámbito territorial)

El ámbito definido gráficamente en los planos de ordenación del presente documento.

1.3.- Clase de suelo: Suelo Urbano No Consolidado.

1.4.- Situación:

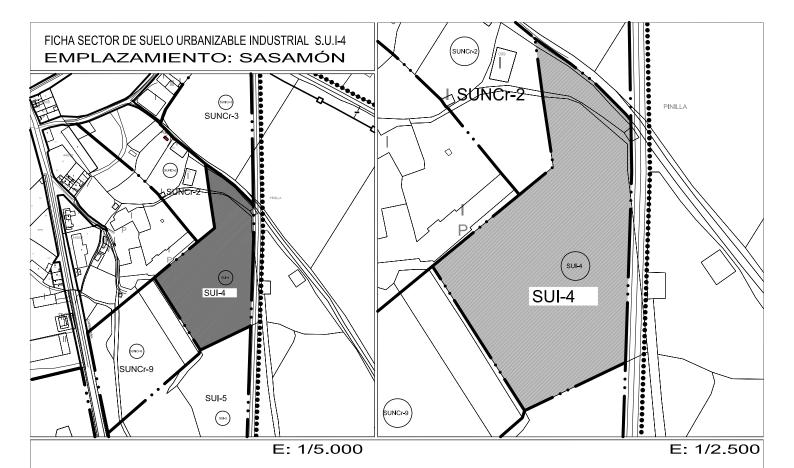
Ambito limitado al noroeste por suelo urbano consolidado, al suroeste por camino y al este por carretera del municipio.

1.5. Superficie:

Superficie total aproximada del sector: 1.50 Ha

- 1.6.- Regulación de usos:
  - Uso predominante: Residencial Unifamiliar
  - Usos compatibles: Terciario, Dotacional
  - Usos prohibidos: Industrial y Residencial en edificación colectiva
- 1.7.- Plazo para establecer la ordenación detallada:
  - Primer cuatrienio.
- 1.8.- Densidad máxima de edificación o edificabilidad máxima de usos privados por hectárea:
  - 5.000 metros cuadrados por hectárea.
- 1.9.- Densidad máxima de población:
  - 30 viviendas por hectárea.
- 1.10.- Planeamiento de desarrollo: Estudio de Detalle
- 1.11.- Parcela mínima: 200 m2; Frente mínimo: 10 m.
- 1.12.- Ocupación máxima: 60 %
- 1.13.- Tipología edificatoria: edificación aislada, pareada o en hilera.
- 1.14.- Número máximo de plantas: 2
- 1.15.- Altura máxima alero: 7 metros.
- 1.16.- Retranqueos: lindero lateral y posterior 3 metros; alineación exterior 4 metros.
- 1.17.- Fondo máximo edificable: no se determina.
- 1.18.- Se preverá una reserva obligatoria para viviendas de proteccion publica , fijada en el 30 % de la edificabilidad residencial asignada.





- 1.1.- Denominación: S.U.I-4
- 1.2.- Delimitación (descripción ámbito territorial)

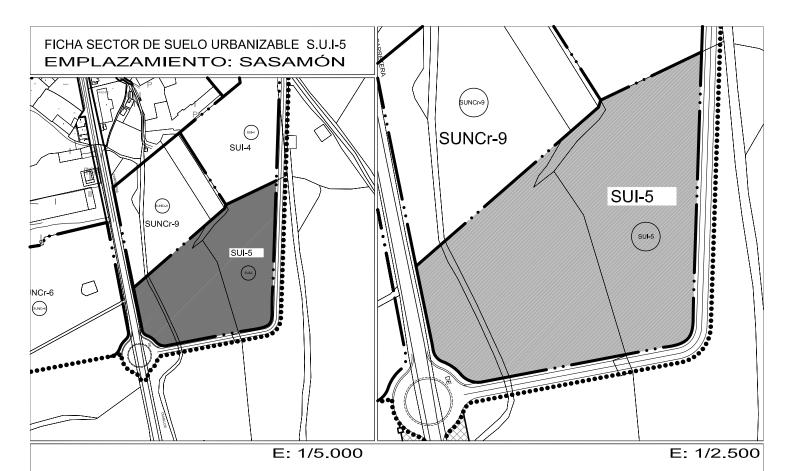
- 1.3.- Clase de suelo: Suelo Urbanizable Industrial.
- 1.4 Situación:

Ambito limitado al noroeste por suelo urbano consolidado y suelo urbano no consolidado, al suroeste con sectores de suelo urbano no consolidado y urbanizable y al este con carretera 1.5.- Superficie:

Superficie total aproximada del sector: 1.75 Ha

- 1.6.- Regulación de usos:
  - Uso predominante: Industrial
  - Usos compatibles: Terciario, Dotacional
  - Usos prohibidos: Todos los demás y expresamente el Residencial
- 1.7.- Plazo para establecer la ordenación detallada:
  - Primer cuatrienio.
- 1.8.- Densidad máxima de edificación o edificabilidad máxima de usos privados por hectárea:
  - 5.000 metros cuadrados por hectárea.
- 1.9.- Planeamiento de desarrollo: Plan Parcial
- 1.10.- Parcela mínima: 500 m2; Frente mínimo: 10 m.
- 1.11.- Ocupación máxima: 80 %
- 1.12.- Tipología edificatoria: edificación aislada, pareada o en hilera.
- 1.13.- Número máximo de plantas: 2
- 1.14.- Altura máxima alero: 9 metros.
- 1.15.- Retranqueos: 5 metros a todos los linderos en edificación aislada.
- 1.16.- Fondo máximo edificable: no se determina.

S.U.I-4



1.1.- Denominación: S.U.I-5

1.2.- Delimitación (descripción ámbito territorial)

El ámbito definido gráficamente en los planos de ordenación del presente documento.

1.3.- Clase de suelo: Suelo Urbanizable Industrial.

1.4.- Situación:

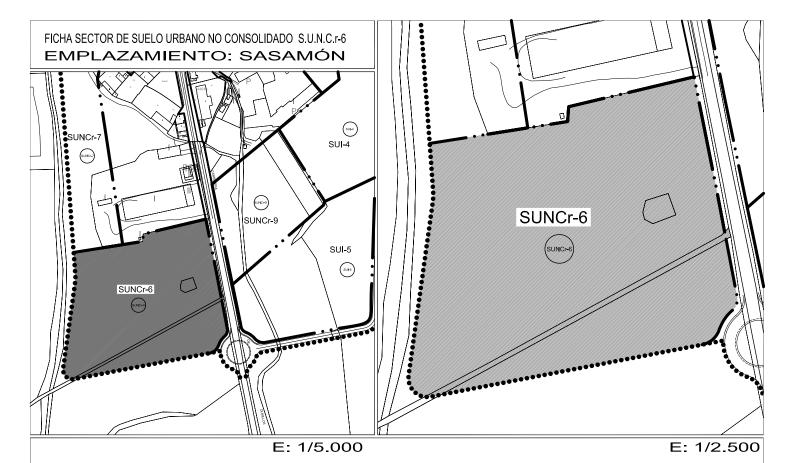
Ambito limitado al noroeste por sectores de suelo urbano no consolidado,

al sur carretera del municipio y al este con carretera del municipio

1.5. Superficie:

Superficie total aproximada del sector: 2.59 Ha

- 1.6.- Regulación de usos:
  - Uso predominante: Industrial
  - Usos compatibles: Terciario, Dotacional
  - Usos prohibidos: Todos los demás y expresamente el Residencial
- 1.7.- Plazo para establecer la ordenación detallada:
  - Primer cuatrienio.
- 1.8.- Densidad máxima de edificación o edificabilidad máxima de usos privados por hectárea:
  - 5.000 metros cuadrados por hectárea.
- 1.9.- Planeamiento de desarrollo: Plan Parcial
- 1.10.- Parcela mínima: 500 m2; Frente mínimo: 10 m.
- 1.11.- Ocupación máxima: 80 %
- 1.12.- Tipología edificatoria: edificación aislada, pareada o en hilera.
- 1.13.- Número máximo de plantas: 2
- 1.14.- Altura máxima alero: 9 metros.
- 1.15.- Retranqueos: 5 metros a todos los linderos en edificación aislada.
- 1.16.- Fondo máximo edificable: no se determina.



- 1.1.- Denominación: S.U.N.C.r-6
- 1.2.- Delimitación (descripción ámbito territorial)

- 1.3.- Clase de suelo: Suelo Urbano No Consolidado.
- 1.4.- Situación:

Ambito limitado al norte por suelo urbano consolidado y no consolidado, al sur por suelo rústico, al este por carretera del municipio y al oeste por suelo rústico.

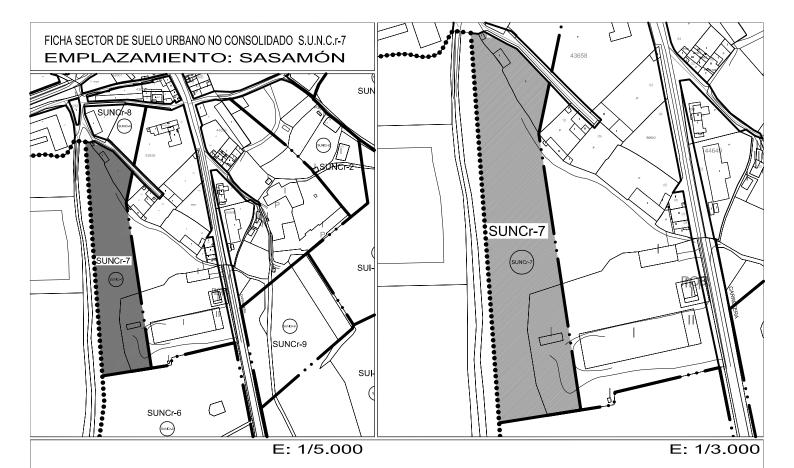
1.5 - Superficie:

Superficie total aproximada del sector: 3.33 Ha

- 1.6.- Regulación de usos:
  - Uso predominante: Residencial Unifamiliar
  - Usos compatibles: Terciario, Dotacional
  - Usos prohibidos: Industrial y Residencial en edificación colectiva
- 1.7.- Plazo para establecer la ordenación detallada:
  - Primer cuatrienio.
- 1.8.- Densidad máxima de edificación o edificabilidad máxima de usos privados por hectárea:
  - 5.000 metros cuadrados por hectárea.
- 1.9.- Densidad máxima de población:
  - 30 viviendas por hectárea.
- 1.10.- Planeamiento de desarrollo: Estudio de Detalle
- 1.11.- Parcela mínima: 200 m2; Frente mínimo: 10 m.
- 1.12.- Ocupación máxima: 60 %
- 1.13.- Tipología edificatoria: edificación aislada, pareada o en hilera.
- 1.14.- Número máximo de plantas: 2
- 1.15.- Altura máxima alero: 7 metros.
- 1.16.- Retranqueos: lindero lateral y posterior 3 metros; alineación exterior 4 metros.
- 1.17.- Fondo máximo edificable: no se determina.
- 1.18.- Se preverá una reserva obligatoria para viviendas de proteccion publica , fijada en el 30 % de la edificabilidad residencial asignada.

NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES TERMINO MUNICIPAL DE SASAMON





- 1.1.- Denominación: S.U.N.C.r-7
- 1.2.- Delimitación (descripción ámbito territorial)

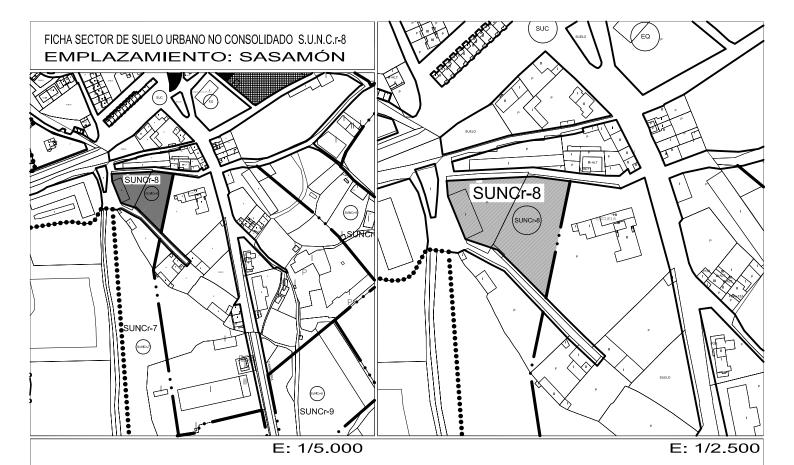
- 1.3.- Clase de suelo: Suelo Urbano No Consolidado.
- 1.4.- Situación:

Ambito limitado al norte por vial urbano, al sur por sector de suelo urbano no consolidado, al este por suelo urbano consolidado y al oeste por parcelas de suelo rústico.

1.5 - Superficie:

Superficie total aproximada del sector: 1.65 Ha

- 1.6.- Regulación de usos:
  - Uso predominante: Residencial Unifamiliar
  - Usos compatibles: Terciario, Dotacional
  - Usos prohibidos: Industrial y Residencial en edificación colectiva
- 1.7.- Plazo para establecer la ordenación detallada:
  - Primer cuatrienio.
- 1.8.- Densidad máxima de edificación o edificabilidad máxima de usos privados por hectárea:
  - 5.000 metros cuadrados por hectárea.
- 1.9.- Densidad máxima de población:
  - 30 viviendas por hectárea.
- 1.10.- Planeamiento de desarrollo: Estudio de Detalle
- 1.11.- Parcela mínima: 200 m2; Frente mínimo: 10 m.
- 1.12.- Ocupación máxima: 60 %
- 1.13.- Tipología edificatoria: edificación aislada, pareada o en hilera.
- 1.14.- Número máximo de plantas: 2
- 1.15.- Altura máxima alero: 7 metros.
- 1.16.- Retranqueos: lindero lateral y posterior 3 metros; alineación exterior 4 metros.
- 1.17.- Fondo máximo edificable: no se determina.
- 1.18.- Se preverá una reserva obligatoria para viviendas de proteccion publica , fijada en el 30 % de la edificabilidad residencial asignada.



- 1.1.- Denominación: S.U.N.C.r-8
- 1.2.- Delimitación (descripción ámbito territorial)

- 1.3.- Clase de suelo: Suelo Urbano No Consolidado.
- 1.4 Situación:

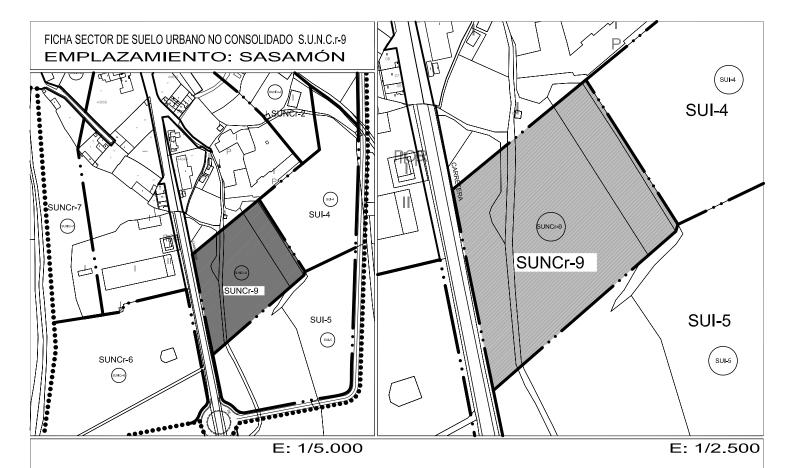
Ambito limitado al norte por vial urbano, al sur por vial urbano, al este por sector de suelo urbano consolidado y al oeste por vial urbano.

1.5 - Superficie:

Superficie total aproximada del sector: 0.38 Ha

- 1.6.- Regulación de usos:
  - Uso predominante: Residencial Unifamiliar
  - Usos compatibles: Terciario, Dotacional
  - Usos prohibidos: Industrial y Residencial en edificación colectiva
- 1.7.- Plazo para establecer la ordenación detallada:
  - Primer cuatrienio.
- 1.8.- Densidad máxima de edificación o edificabilidad máxima de usos privados por hectárea:
  - 5.000 metros cuadrados por hectárea.
- 1.9.- Densidad máxima de población:
  - 30 viviendas por hectárea.
- 1.10.- Planeamiento de desarrollo: Estudio de Detalle
- 1.11.- Parcela mínima: 200 m2; Frente mínimo: 10 m.
- 1.12.- Ocupación máxima: 60 %
- 1.13.- Tipología edificatoria: edificación aislada, pareada o en hilera.
- 1.14.- Número máximo de plantas: 2
- 1.15.- Altura máxima alero: 7 metros.
- 1.16.- Retranqueos: lindero lateral y posterior 3 metros; alineación exterior 4 metros.
- 1.17.- Fondo máximo edificable: no se determina.
- 1.18.- Se preverá una reserva obligatoria para viviendas de proteccion publica , fijada en el 30 % de la edificabilidad residencial asignada.





- 1.1.- Denominación: S.U.N.C.r-9
- 1.2.- Delimitación (descripción ámbito territorial)

- 1.3.- Clase de suelo: Suelo Urbano No Consolidado.
- 1.4.- Situación:

Ambito limitado al noroeste por suelo urbano consolidado, al suroeste por vial urbano, al noreste y sureste por sectores de suelo urbano no consolidado.

1.5.- Superficie:

Superficie total aproximada del sector: 1.62 Ha

- 1.6.- Regulación de usos:
  - Uso predominante: Residencial Unifamiliar
  - Usos compatibles: Terciario, Dotacional
  - Usos prohibidos: Industrial y Residencial en edificación colectiva
- 1.7.- Plazo para establecer la ordenación detallada:
  - Primer cuatrienio.
- 1.8.- Densidad máxima de edificación o edificabilidad máxima de usos privados por hectárea:
  - 5.000 metros cuadrados por hectárea.
- 1.9.- Densidad máxima de población:
  - 30 viviendas por hectárea.
- 1.10.- Planeamiento de desarrollo: Estudio de Detalle
- 1.11.- Parcela mínima: 200 m2; Frente mínimo: 10 m.
- 1.12.- Ocupación máxima: 60 %
- 1.13.- Tipología edificatoria: edificación aislada, pareada o en hilera.
- 1.14.- Número máximo de plantas: 2
- 1.15.- Altura máxima alero: 7 metros.
- 1.16.- Retranqueos: lindero lateral y posterior 3 metros; alineación exterior 4 metros.
- 1.17.- Fondo máximo edificable: no se determina.
- 1.18.- Se preverá una reserva obligatoria para viviendas de proteccion publica , fijada en el 30 % de la edificabilidad residencial asignada.

